CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 25 ENE 2021. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la que luego de revisada no cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 076

Candelaria, 25 ENE 2021

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: LUZ YANY GONGORA CAICEDO
Demandado: GONZALO IBABO SOLIS
Radicación. 761304089001 2020-00323-00

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** de mínima cuantía instaurada por la señora **LUZ YANY GONGORA CAICEDO** en contra de **GONZALO IBABO SOLIS**, se establece que no reúne los requisitos del artículo 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida que:

- Debe indicar bajo qué guarismo efectuó el incremento de la cuota alimentaria, así como también los porcentajes para obtener la cuota anual actualizada, teniendo en cuenta que en la demanda manifiesta que realiza el incremento con base en el IPC pero en la conciliación arrimada al proceso se pactó el incremento al salario mínimo legal mensual vigente, dos cosas completamente distintas.
- Deberá discriminar mes a mes los intereses moratorios que pretende hacer valer y no de manera general como lo señala en la demanda.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** de mínima cuantía instaurada por la señora **LUZ YANY GONGORA CAICEDO** en contra de **GONZALO IBABO SOLIS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: Reconocer personería a la demandante para actuar en causa propia.

www.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Escaneado con CamScanner

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -104

m.h

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA-VALLE
En Estado No. 010 de hoy 26 ENE 2021

Candelaria V. Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.

Escaneado con CamScanner